

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO**

**Resolución 2/2017**

**Montevideo, 27/04/2017**

**Norma estableciendo la apertura del período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca**

Visto:

La conveniencia de dar inicio al período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) durante la temporada 2017 en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

La información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítese a partir del 1 de mayo de 2017 la captura de la especie calamar (*Illex argentinus*), en la Zona Común de Pesca.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Roberto García Moritán, Presidente. — Julio Suárez, Vicepresidente.